

Estudiantes del Txorierrri visitarán las empresas de su comarca para orientar su futuro

■ E. C.

BILBAO. Los jóvenes del Txorierrri de segundo ciclo de la ESO y Bachillerato tendrán la oportunidad de conocer de primera mano a las empresas vecinas para valorar la mejor opción de futuro profesional, gracias al programa 'Conocer para elegir'. Impulsado por la Mancomunidad del Txorierrri y Egaz Txorierrri, cuenta con la financiación de la Diputación foral de Bizkaia con el objetivo de impulsar la orientación sociolaboral de la juventud en la zona. Dirigido tanto a los estudiantes como a sus padres y tutores, profesionales de diferentes sectores acercarán a los centros su experiencia formativa y laboral para los alumnos que de forma voluntaria se apunten al programa, y que además podrán acompañarles un día de trabajo.



Son alojamientos un escalafón por debajo de las pensiones, donde los turistas comparten habitación entre ellos. ■ IGNACIO PÉREZ

EDICTO

D^a BEGOÑA VESGA GOMEZ Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1, de BILBAO (BIZKAIA)
HAGO SABER: Que en el procedimiento de concurso voluntario instado por ZERO 8000 DESIGN & PRODUCTION S.L., representada por el Procurador Sr. González Jiménez, y seguido ante este Juzgado como Concurso Abreviado nº 295/12, se ha acordado por resolución del día de la fecha la subasta de los siguientes bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

LOTE Nº 1. FINCA 3897 DE URDÚLIZ.

URBANA: ELEMENTO NÚMERO DIECIOCHO. Nave industrial, señalada como C-10, que forma parte del sector número 18 de IGELTZERA, del término municipal de URDÚLIZ.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 11 de Bilbao, Tomo 1896, Libro 67 de Urdúliz, folio 137, finca 3.897.

CARGAS:

-Hipoteca a favor de ELKARGI S.G.R., hasta un máximo de 660.000,00 € junto con otra, respondiendo la descrita de 281.820,00 €.

-Hipoteca a favor de ELKARGI S.G.R., hasta un máximo de 273.000,00 € junto con otra, respondiendo la descrita de 177.450 €.

-Anotación preventiva de embargo letra "A" a instancias de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 48/07, de Getxo. Total: 6.702,79 €.

-Anotación preventiva de embargo letra "B" a instancias de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 48/07, de Getxo. Total: 39.143,36 €.

LOTE Nº 2. FINCA 3.899 DE URDÚLIZ.

URBANA: ELEMENTO 29. Local Industrial, señalado como C-10, que forma parte del sector número 18 de IGELTZERA, del término municipal de URDÚLIZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Bilbao, Tomo 1709, Libro 51 de Urdúliz, folio 110, finca 3.899.

CARGAS:

-Hipoteca a favor de ELKARGI S.G.R., hasta un máximo de 660.000,00 € junto con otra, respondiendo la descrita de 198.000,00 €.

-Hipoteca a favor de ELKARGI S.G.R., hasta un máximo de 273.000,00 € junto con otra, respondiendo la descrita de 95.550 €.

-Anotación preventiva de embargo letra "A" a instancias de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 48/07, de Getxo. Total: 6.702,79 €.

-Anotación preventiva de embargo letra "B" a instancias de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 48/07, de Getxo. Total: 39.143,36 €.

A tal fin se señala para que tenga lugar la celebración de la subasta el próximo día **12 de FEBRERO de 2014 a las 11:00 horas.**

Los términos y condiciones de la celebración de la subasta son los interesados por el administrador concursal: Las posturas deberán presentarse exclusivamente en sobre cerrado en la secretaría del Juzgado, como muy tarde, el día anterior a la celebración de la subasta.

En el caso de que la subasta quedara desierta, se notificará tal circunstancia a todos los acreedores personados en el procedimiento para que en el plazo de QUINCE DIAS presenten ellos mismos o terceros ofertas de compra, sujetándose las mismas a lo establecido en los apartados 1 a 8 del plan de liquidación.

4. La subasta debe anunciarse haciendo saber a los postores que los inmuebles se adjudicarán de forma que el precio obtenido de la enajenación se destinará al pago del crédito con privilegio especial y, de quedar remanente, al pago de los demás créditos.

5.- Condiciones de la subasta:

Inmuebles:

a-1) INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 11 de Bilbao, Tomo 1896, Libro 67 de Urdúliz, folio 137, finca 3.897.

a-2) INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 11 de Bilbao, Tomo 1709, Libro 51 de Urdúliz, folio 110, finca 3.899.

El valor de los inmuebles a efectos de subasta es el indicado en el Informe emitido por esta Administración Concursal, el que no fue objeto de impugnación y así resulta de los Textos Definitivos, 591.306,34 €, de los que 384.349,12 € corresponden a la finca 3.897; y 206.957,22 € a la 3.899.

Los anuncios de esta subasta se realizarán, además, a todos los acreedores personados en el concurso, al acreedor hipotecario personalmente y mediante su anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada en el Territorio Histórico de Bizkaia, por ser aquél el correspondiente al Juzgado al que nos dirigimos.

La subasta debe anunciarse haciendo saber a los postores que el comprador de las fincas deberá asumir los gastos derivados de este procedimiento de subasta, incluidos los notariales y los de publicación, así como todos los impuestos que se generen como consecuencia de la misma, incluyendo el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. El adquirente conoce el estado de las fincas aceptándolo de plena conformidad.

El acreedor con privilegio especial recayente sobre los bienes objeto de subasta podrá tomar parte sin necesidad de depositar cantidad alguna.

En caso de que la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor o tipo del bien, el acreedor con privilegio especial recayente sobre el bien objeto de subasta podrá presentar tercero, que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70%, en el plazo de diez días.

En caso de adjudicación a su favor, el acreedor con privilegio especial podrá aplicar el pago del precio, en caso de ser posible, el importe de su crédito reconocido, consignando únicamente la diferencia, si la hubiere, entre este importe y el precio de adjudicación.

Adjudicado el bien, se librándose mandamiento para la cancelación de todas las cargas susceptibles de cancelación anteriores a la declaración de concurso, así como las posteriores, conforme a lo dispuesto en el art. 674.2 de la L.E.C. En todo lo no previsto, se aplicarán a la subasta las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el procedimiento de apremio.

Salvo alegaciones en contrario, se subastarán los inmuebles en dos lotes, dado que no se encuentran comunicados entre ellos.

Bilbao a veintiuno de noviembre de dos mil trece. EL SECRETARIO

2014 acaba con el vacío legal que afectaba a los hostels

Lakua multó hace dos años a cinco negocios bilbaínos por no tener licencia pese a que la actividad no estaba regulada. Cuatro han pagado ya la sanción

■ OCTAVIO IGEA

BILBAO. La llegada del nuevo año ha acabado con el vacío legal que rodeaba a un sector emergente en Bizkaia. El 1 de enero entró en vigor el decreto de ordenación de los albergues turísticos aprobado por el Gobierno vasco el pasado verano. Tras varios meses de margen, los hostels que están surgiendo, especialmente en Bilbao, quedan sujetos por primera vez a una normativa específica.

Su ausencia no ha evitado, no obstante, las multas: cinco negocios ubicados en la capital vizcaína fueron sancionados por el Ejecutivo autonómico en 2012 por carecer de licencia para llevar a cabo una actividad 'inexistente' en el marco normativo de la comunidad autónoma. Cuatro de los alojamientos han abonado los recargos, que oscilan entre

los 900 y los 9.000 euros, sin recurrir.

En lo que a graduación se refiere, un hostel es el alojamiento que se ubica en el escalafón justo por debajo de las pensiones. Son instalaciones en las que los turistas comparten habitación con otros viajeros y cuya demanda es creciente, ya sea por el servicio que ofrecen o por sus bajas tarifas. El primero que habló de 'albergues turísticos' fue el Gobierno vasco que lideraba Ibarretxe en 2008, cuando publicó la nueva ley vasca de Turismo. El reglamento no se llegó a desarrollar, pero los hostels empezaron a aparecer en la capital vizcaína. El primero fue el Akelarre, se inauguró el año siguiente, y tras él han aparecido varios más. Han desarrollado su labor en base al borrador legal que

existía hasta ahora, pero hace un par de años el Ejecutivo autonómico empezó a ejecutar inspecciones en las que constató que los permisos «no estaban en regla».

El decreto regulador fue publicado el pasado 9 de julio y establece al detalle cómo deben ser estos alojamientos y sus servicios. Consciente del vacío legal existente, el Gobierno vasco dio a los negocios cinco meses para que se adaptaran a la normativa, pero no ha revocado las sanciones. Únicamente los gestores del Akelarre se han aventurado a poner en entredicho la sanción, el resto de multados -Botxo Gallery, Pil-Pil, BBK Good Hostel y Ganbara- se han resignado.

«La situación era ilegal pero hemos decidido pagar. Preguntamos por la situación hasta al Ararteko, pero nos dijo que no había base para recurrir», explica Herbet Tolosa, uno de los responsables del Pil-Pil, el último albergue que ha abierto en la villa. Ubicado en la avenida de Sabino Arana ha sido uno de los primeros locales que ha vuelto a recibir la visita de los inspectores de Trabajo. El dictamen es favorable, «ya cumplimos todos los estándares de calidad», se felicita Tolosa.

El 1 de enero entró en vigor el decreto de ordenación de los albergues turísticos

RASTRILLO

muebles, objetos: vintage, antigüedades, coleccionismo, pintura, escultura,...

Del 12 de diciembre al 29 de enero

Gran Vía, 76 - Bilbao

Horario ininterrumpido: 11 a 20:30h. Tel: 608 194 905

